ACUERDO No. PSAA16-10452
Enero 22 de 2016

"Por el cual se aplaza la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 22 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

a) Que con Acuerdo No. PSAA13-9810 del 11 de enero de 2013 se adoptó el Plan de Acción para la Implementación del CGP, el cual *"en su conjunto fue fruto de **una construcción colectiva de** la Sala Administrativa con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, **los despachos y oficinas judiciales de todas las categorías con competencia en lo civil, comercial, de familia y agrario y los servidores judiciales,** especialmente la UDAE y la comisión especial de jueces y magistrados".*

b) Que el Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, *"por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones",* se expidió en estricto cumplimiento de: 1) la incorporación de la oralidad como principio general para la función judicial, dispuesta por el legislador en el artículo 4º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia; 2) la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, que en su artículo 618 determinó que el Plan de Implementación del código debía incluir **como mínimo,** entre otros componentes, el: *"2. Nuevo modelo de gestión, estructura interna y funcionamiento de los despachos, así como de las oficinas y centros de servicios judiciales"* y el *"5. Uso y adecuación de la infraestructura física y tecnológica de los despachos, salas de audiencias y centros de servicios, que garanticen la seguridad e integridad de la información"*, y 3) el Acuerdo No. PSAA13-9810 del 11 de enero de 2013, que adoptó el Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, y que incluyó como componente: *"2. Nuevo modelo de gestión, estructura interna y funcionamiento de los despachos, así como de las oficinas y centros de servicios administrativos"*.

c) Que como resultado de las conversaciones con el Ministerio de Justicia, el Defensor del Pueblo, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, los sindicatos de la Rama Judicial y varios servidores judiciales de las jurisdicciones civil y de familia, se consideró prudente aplazar la vigencia del Acuerdo

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

PSAA15-10445 de 2015 con el fin de adelantar mesas de trabajo con los servidores judiciales para analizar las observaciones presentadas y proponer los ajustes necesarios a la reglamentación contenida en el citado acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- *Aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445*. Aplazar única y exclusivamente la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, *"por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones",* hasta el 29 de febrero de 2016, término prorrogable o anticipable al momento de recibir la Sala Administrativa las conclusiones de la mesa; para el ejercicio de sus competencias.

Artículo 2: Las mesas de trabajo para el estudio de los Centros de Servicios de que se ocupa este Acuerdo funcionarán con cuatro representantes de las organizaciones sindicales, los señores Jueces y empleados y la Sala Administrativa o sus delegados.

Artículo 3. V*igencia.* El presente Acuerdo rige a partir del lunes veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciséis (2016). Ordénese su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente